

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 550-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 131-2023-VPI/UNAM de fecha 26.06.2023, el Informe Legal N.º 0440-2023-DAJ-CO/UNAM de fecha 23.06.2023, el Informe N.º 458-2023-DPP/UNAM de fecha 21.06.2023, el Informe N.º 648-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 16.06.2023, el Informe N.º 182-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 07.06.2023, el Informe N.º 00348-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 17.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0348-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, hace alcance de la propuesta de BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD DE LA UNAM-2023, las mismas que constituyen el instrumento que orienta y promueve la actividad de investigación, con el objetivo de incrementar la difusión de la producción científica nacional e internacional de artículos científicos e incrementar la visibilidad de la producción de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad que se generan en la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 182-2023-UPM-DPP/UNAM, el (e) Unidad de Planeamiento y Modernización, es de opinión favorable a las BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023, por estar alineado al objetivo institucional DEI.02. Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria del PEI 2020-224 de la UNAM y las acciones a realizar están dentro de las funciones de dicha dirección, según el Reglamento de Organización y Funciones.

Que, mediante Informe N.º 458-2023-DPP/UNAM, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del Informe N.º 648-2023-UP-DPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto, quien señala que, en el marco normativo vigente para universidades públicas, los recursos del canon y sobrecanon y regalía minera serán utilizados, preferentemente, en el financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos; por tanto, otorga opinión presupuestal favorable para continuar con el procedimiento de aprobación de BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023, estando el financiamiento con cargo a recursos de libre disponibilidad destinados para fines de investigación de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, secuencia funcional (meta) 0155 según monto solicitado en Informe N.º 348-2023- DITT/VPI/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0440-2023-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en mérito a la propuesta de Bases de Fondo Concursable para incentivo por publicación con filiación y por patente con titularidad de la UNAM 2023, en el marco de la Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM, es de opinión favorable para que, mediante acto resolutorio, se apruebe las Bases de Fondos Concursables para Incentivo por publicación con filiación UNAM y por Patente, con titularidad de la UNAM 2023, para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones, para tal fin, se deberá considerar la opinión presupuestal, consignada en el Informe N.º 0648-2023-UP-DPP/UNAM.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, las Bases de Fondos Concursables para Incentivo por publicación con filiación UNAM y por Patente, con titularidad de la UNAM 2023, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Diez (10) folios.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 550-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las **BASES DE FONDOS CONCURSABLES PARA INCENTIVO POR PUBLICACIÓN CON FILIACIÓN UNAM Y POR PATENTE, CON TITULARIDAD A LA UNAM 2023**, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, contenido en Diez (10) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES  
PRESIDENTE



ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
SECRETARIO GENERAL (E)